



N°	DEPENDENCIA	CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
48	Adjuntía de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado	Titular	JULY KARINA ARMAS ROJAS
		Suplente	NELLY BERTHA HERNÁNDEZ
49	Programa de Descentralización y Buen Gobierno	Titular	KAREN VANESSA CHAVEZ RIVERA
		Suplente	JONATHAN MAX GRANADOS GALVEZ
50	Programa para las Personas Privadas de Libertad, la Seguridad Ciudadana y, la Seguridad y Defensa Nacional	Titular	MARCO ANTONIO QUISPE TICONA
		Suplente	CARLOS ENRIQUE TERRONES RAMOS
51	Programa de Investigaciones Especiales en Derechos Humanos	Titular	CECILIA HAYDEE RUIZ HUAYNA
		Suplente	KAREN MARTÍN PALOMINO
52	Programa de Pueblos Indígenas	Titular	GIANCARLOS QUIROZ NARVAEZ
		Suplente	SEGUNDO MIGUEL TIRAVANTI DELGADO
53	Programa de Defensa y Promoción de las Personas con Discapacidad	Titular	LUIS ALEJANDRO LUJÁN SANDOVAL
		Suplente	ESTER ADY CRISPÍN HINOJOSA
54	Primera Adjuntía	Titular	LYNN JAKLYN VARGAS SÁNCHEZ
		Suplente	JUAN JOSÉ CANALES DURAND
55	Gabinete	Titular	PAOLA CRISTINA VELIZ VÉLEZ
		Suplente	LUCY ARACELLI DONAYRE GARCÍA
56	Secretaría General	Titular	CARLOS ENRIQUE TEJADA ACUÑA
		Suplente	JAQUELYN ELIZABET CHUCHON TIPE
57	Área de Gestión Documentaria y Archivo	Titular	DAVID ANTONIO MAYORGA PALACIOS
		Suplente	CLAUDIA PATRICIA SHEEN SUELDO
58	Área de Litigio Estratégico	Titular	CARMEN ROSA CUYA BERROCAL
		Suplente	ROSA MARGARITA CHACÓN MALPARTIDA
59	Oficina de Administración y Finanzas	Titular	ROSA ARMIDA PEDRERA DE LA CRUZ
		Suplente	GISSELA MAGALY SIPAN URBINA
60	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Titular	LETI LIBIA HUAMAN ESPINOZA
		Suplente	INDIRA IRAIDA ROMERO CASTAÑEDA
61	Oficina de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional	Titular	ELISA CONCEPCION VEGA FRANCO
		Suplente	DORIS REBECA MARIN ROMAINVILLE
62	Oficina de Gestión y Desarrollo Humano	Titular	LAURA ELIZABETH ROBLES HUANCA
		Suplente	HÉCTOR FRANCISCO UCEDA CURO
63	Oficina de Asesoría Jurídica	Titular	DENISSE ANDREA GONZALES GONZALEZ
		Suplente	LORENA PILAR SOTELO HUAMAN
64	Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información	Titular	MARÍA ISABEL QUISPE SEIJAS
		Suplente	JOHAN HAMILTON VELASQUEZ QUINCHO
65	Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional	Titular	DIANA GIOVANNA VALDIVIA SOSA
		Suplente	ROXANA STEFFANY TORDOYA BOCANEGRA
66	Dirección de Atención Virtual a la Ciudadanía	Titular	VIRGINIA ASUNCIONA RIVERA FERNANDEZ
		Suplente	KARIM NIETO CHICHIZOLA

N°	DEPENDENCIA	CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
67	Dirección de Coordinación Territorial	Titular	JUANA ROSA GONZALES GOMEZ
		Suplente	MARCIUO ANDRE MESIAS VARGAS
68	Dirección del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura	Titular	JORGE CARLOS VEGA FERNÁNDEZ
		Suplente	JEAN CARLO HUAROC PORTOCARRERO
69	Centro de Información para la Memoria Colectiva y los Derechos Humanos	Titular	CECILIA HAYDEE RUIZ HUAYNA

2266945-1

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan viaje de docentes de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno para realizar pasantías en universidades de Brasil y Argentina

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0314-2024-R-UNA

Puno, 1 de febrero del 2024

VISTOS:

El MEMORÁNDUM N° 178-2024-SG-UNA-PUNO (31-01-2024) de Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que transcribe el acuerdo del Consejo Universitario Extraordinario del 25 de enero del año en curso, referido a autorizar el viaje al exterior de cuatro docentes de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, concediéndoles LICENCIA POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA y la respectiva Bolsa de Viaje, para la realización de PASANTÍA DOCENTE en Universidades Top de habla no española, durante el periodo del Primer semestre del Año Académico 2024, a partir del 01 de marzo al 31 de julio del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, tal como prescribe el primer párrafo del artículo 1° de la Ley N° 27619, denominada "Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos", tiene como objeto regular la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroguen gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, incluyendo aquellos comprendidos en el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE; de ello se colige que, todo viaje al extranjero del rector y de docentes universitarios que irroguen gastos al Estado (en calidad de bolsa de viaje, viáticos, etc.), deberá ser publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de forma obligatoria;

Que, sobre la Publicación de viajes al exterior en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 27619, en concordancia con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que regula la Autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, respecto contenido del acto de autorización, en su artículo 2°, dice lo siguiente: "La Resolución de autorización de viaje al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. Sin perjuicio de lo expuesto, toda autorización de viajes deberá sujetarse a las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público, bajo responsabilidad". En concordancia con lo señalado en su artículo 4° sobre

la publicidad: "Las Resoluciones de autorización de viaje deberá publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje. En aquellos casos en que se haya requerido una permanencia mayor a la autorizada, se deberá acreditar específicamente la circunstancia que la motiva, siendo necesaria, además, la publicación de la autorización de mayor permanencia". Finalmente su artículo 10°, señala en relación a la obligación de presentar informe: "Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado";

Que, en ese contexto, según el numeral 93.16 artículo 93° del Estatuto Universitario, aprobado con RAU N° 008-2023-AU-UNA, son atribuciones del Consejo Universitario: "Autorizar los viajes fuera del país en comisión de servicio del Rector y Vicerrectores, Decanos, Director de la Escuela de Posgrado, docentes, funcionarios y estudiantes; así también recibir los informes correspondientes";

Que, obra en autos, la RESOLUCIÓN DECANAL N° 0019-2024-D-FICA-UNA-PUNO, RESOLUCIÓN DECANAL N° 01084-2023-FICA-UNA, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, la RESOLUCIÓN DECANAL N° 874-2023-D-FCEDUC-UNA, de la Facultad de Ciencias de la Educación, y la RESOLUCIÓN DECANAL N° 025-2024-D-FIGIM-UNA-PUNO, de la Facultad de Ingeniería Geológica y Metalúrgica; que aprueban la PASANTÍA SEMESTRAL de los siguientes docentes: Ing. MARIANO ROBERTO GARCÍA LOAYZA, M.Sc. Arq. YENY ROXANA ESTRADA CAHUAPAZA, Dr. JULIO ADALBERTO TUMI QUISPE, M.Sc. VALENTÍN ELÍAS FERNÁNDEZ VALDIVIA, respectivamente;

Que, en ese contexto, con el OFICIO N° 022-2024-VRI-UNA-PUNO (19-01-2024) el señor Vicerrector de Investigación de esta Universidad, peticona a la instancia superior la aprobación de la LICENCIA POR PASANTÍA SEMESTRAL 2024-I, para tal fin, remite el expediente administrativo del personal que se detalla en el referido documento; asimismo, se solicita la emisión de acto resolutorio para la salida de docentes fuera del país y la publicación en el Diario Oficial El Peruano, procedimientos que corresponden a 04 docentes beneficiarios, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de julio de 2024, a los países de Brasil y Argentina, para cuyo efecto se cuenta con las correspondientes Resoluciones Decanales que proponen la aprobación de las respectivas licencias;

Que, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2936-2022-R-UNA, de fecha 01 de diciembre de 2022, se aprueba el Reglamento de Pasantía Semestral Docente de la Universidad Nacional del Altiplano, considerado como una actividad semestral y permanente de la universidad que permite la actualización del personal docente con los cambios tecnológicos y organizacionales que se producen en el proceso de investigación de las universidades top del extranjero, con la finalidad de que los conocimientos y experiencias adquiridas se puedan adaptar, replicar y mejorar en la UNA Puno. Está dirigida a los docentes ordinarios de la universidad. La asignación

presupuestal será señalada por la UNA Puno para el respectivo año presupuestal, cuyo proceso de selección y requisitos están establecidos en el Capítulo IV del referido Reglamento;

Que, ahora bien, respecto a la Bolsa de Viaje para la realización de PASANTÍA DOCENTE en Universidades Top de Habla No Española, se tiene el INFORME N° 0280-2024-UP-OPP-UNA-PUNO (26-01-2024) por el cual la Unidad de Presupuesto considera que el presente compromiso de gasto, debería afectarse a la Meta SIAF N° 0037- "5000650 DESARROLLO DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA 0000616; DESARROLLO DE PROYECTOS Y ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA", Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y servicios, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con una habilitación de S/ 17,000.00 soles por comisionado afectos al centro de costo 03.01 Vicerrectorado de Investigación;

Que, el Artículo 58° de la Ley Universitaria, dispone que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad;

Que, en consecuencia, el Pleno del Honorable Consejo Universitario Extraordinario del 25 de enero del año en curso, según la transcripción contenida en el MEMORÁNDUM N° 178-2024-SG-UNA-PUNO, ha autorizado el viaje al exterior de cuatro docentes de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, concediéndoles LICENCIA POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA y la respectiva Bolsa de Viaje, para la realización de PASANTÍA DOCENTE en Universidades Top de habla no española, durante el periodo del Primer semestre del Año Académico 2024, a partir del 01 de marzo al 31 de julio del 2024;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; contando con la opinión procedente de la Oficina de Asesoría Jurídica contenida en el INFORME LEGAL N° 139-2024-OAJ-UNA-PUNO (24-01-2024);

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONCEDER, la LICENCIA POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA y la respectiva BOLSA DE VIAJE, a los siguientes docentes de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, para la realización de PASANTÍA DOCENTE en Universidades Top de Habla no Española, durante el Primer Semestre del 2024, a partir del 01 de marzo al 31 de julio del 2024, acorde con la RESOLUCIÓN DECANAL N° 0019-2024-D-FICA-UNA-PUNO, RESOLUCIÓN DECANAL N° 01084-2023-FICA-UNA, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, la RESOLUCIÓN DECANAL N° 874-2023-D-FCEDUC-UNA, de la Facultad de Ciencias de la Educación, y la RESOLUCIÓN DECANAL N° 025-2024-D-FIGIM-UNA-PUNO, de la Facultad de Ingeniería Geológica y Metalúrgica, respectivamente:

N°	ESCUELA PROFESIONAL	DOCENTE	RESOLUCIÓN DECANAL	PAÍS DE DESTINO	PASANTÍA EN LA UNIVERSIDAD	MONTO ASIGNADO S/
1	INGENIERÍA CIVIL	MARIANO ROBERTO GARCÍA LOAYZA	019-2024-D-FICA-UNA	BRASIL	Universidades Federal de Minas Gerais	17,000.00
2	ARQUITECTURA Y URBANISMO	YENY ROXANA ESTRADA CAHUAPAZA	1084-2023-FICA-UNA-PUNO	BRASIL	Universidad Estadual de Campinas	17,000.00
3	EDUCACIÓN SECUNDARIA	JULIO TUMI QUISPE	874-2023-D-FCEDUC-UNA	BRASIL	Universidad Estadual de Campinas	17,000.00
4	INGENIERÍA GEOLÓGICA	VALENTÍN ELÍAS FERNÁNDEZ VALDIVIA	025-2024-D-FIGIM-UNA	ARGENTINA	Universidad Nacional de Córdoba	17,000.00

Artículo Segundo.- El egreso que demande la presente Resolución Rectoral, será afecto a la META SIAF N° 0037- "5000650 DESARROLLO DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA 0000616; DESARROLLO DE PROYECTOS Y ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA", Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y servicios, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con una habilitación de S/ 17,000.00 soles por comisionado, afectos al centro de costo 03.01 Vicerrectorado de Investigación, con cargo a rendir cuenta documentada, en forma oportuna y con arreglo a ley.

Artículo Tercero.- DISPONER, que los docentes cuyo viaje se autoriza en el artículo primero, presenten un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante dicho evento; en el marco de la normativa expuesta en el presente acto administrativo.



Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, a los Vicerrectorados Académico y de Investigación, a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, la respectiva Facultad de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, a efectos de realizar los debidos trámites y así realizar el cumplimiento estricto de los extremos del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PAULINO MACHACA ARI
Rector

LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
Secretaria General

2260470-1

Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann a México, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL
JORGE BASADRE GROHMANN

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 12720-2024-UNJBG

Tacna, 22 de febrero de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 500-2024-OPEP/UNJBG, Proveídos N° 1582-2024-REDO y N° 725-2024-SEGE, Informe N° 555-2024-UPP-OPEP/UNJBG, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 843, Oficio N° 56-2024-VIIN-UNJBG, Informe N° 54-2024-ININ-VIIN/UNJBG, Oficios N° 10 y 19-2024-ECAT:GAS-AER/UNJBG, sobre autorización de viaje al exterior del Dr. Rafael Nery Liñan Abanto, docente de la UNJBG;

CONSIDERANDOS:

Que, el Vicerrector de Investigación mediante el documento del visto, da a conocer que el Dr. Rafael Nery Liñan Abanto, Investigador Principal del Proyecto de Investigación titulado “ESTUDIO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA CIUDAD DE TACNA-II ETAPA: GASES Y AEROSOLAS ATMOSFÉRICOS”, realizara una estancia de investigación en el instituto de Geofísica de la Universidad Autónoma de México, en la ciudad de México del 13 de marzo al 20 de abril de 2024; en tal sentido, solicita autorización correspondiente y los recursos económicos para dicho viaje, que serán afectados al referido proyecto de investigación;

Que, según Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y, las Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos aprobada mediante D. S. N° 047-2002-PCM, en su Art. 2° establece que la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento y viáticos. En todos los casos la Resolución o acuerdo de excepción es publicada en el Diario Oficial el Peruano;

Que, el numeral 10.1 del Art. 10° de la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, sobre medidas en materia de bienes y servicios, establece: “Durante el Año Fiscal 2024, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8)

horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias”;

Que, siendo de interés para la Institución y por ende para el País, se autoriza el viaje al exterior del Dr. Rafael Nery Liñan Abanto, Investigador Principal del Proyecto de Investigación antes detallado y docente de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, durante el periodo del 13 de marzo al 20 de abril de 2024;

Que, con Resolución Rectoral N° 12670-2024-UNJBG, se encarga en forma interina, el Rectorado de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, a la Vicerrectora Académica, Dra. Adriana Maximina Luque Ticona, por los días 22 y 23 de febrero de 2024, con todas las atribuciones que le otorga la Ley N° 30220, Ley Universitaria y en cumplimiento del Art. 152° del Estatuto de la UNJBG;

De conformidad con el inciso 62.2 del Art. 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Ley 27619, Ley 31084, Resolución Rectoral N° 12670-2024-UNJBG, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, excepcionalmente el viaje al exterior en comisión de servicios del DR. RAFAEL NERY LIÑAN ABANTO Investigador Principal del Proyecto de Investigación titulado “ESTUDIO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA CIUDAD DE TACNA-II ETAPA: GASES Y AEROSOLAS ATMOSFÉRICOS” y docente de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, durante el periodo del 13 de marzo al 20 de abril de 2024, a fin de realizar una estancia de investigación en el instituto de Geofísica de la Universidad Autónoma de México, en la ciudad de México.

Artículo 2°.- Los gastos que ocasione el viaje autorizado en el artículo precedente, se ejecutarán de acuerdo a la siguiente información presupuestal, debiendo a su retorno efectuar la rendición de cuenta debidamente documentada, conforme a disposiciones y normas vigentes:

	MONTO TOTAL
• DR. RAFAEL NERY LIÑAN ABANTO	S/ 15 672,92

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad a las normas vigentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA MAXIMINA LUQUE TICONA
Rectora (i)

JORGE LUIS LOZANO CERVERA
Secretario General

2264872-1

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Declaran la nulidad de lo actuado hasta citación dirigida a regidor del Concejo Distrital de Carania, provincia de Yauyos, departamento de Lima

RESOLUCIÓN N° 0053-2024-JNE

Expediente N° JNE.2024000205
CARANIA - YAUYOS - LIMA
VACANCIA
CONVOCATORIA DE CANDIDATO
NO PROCLAMADO

Lima, veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro